

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7628	Salta, Jueves 21 de Julio de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS			CONCESION N° 1805
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 882033

HORARIO

Para la publicación
de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
Regirá en el siguiente
horario
LUNES A VIERNES
de 8 a 11 30 horas

**Cnel. CARLOS HECTOR
FABREGAS MOYANO**
Interventor Federal

**Cnel. (R.E.) AUGUSTO
DESIDERIO TORINO**
M de Gobierno J e I F y del T

**Cnel. (R.E.) MARIO
ELISEO CABANILLAS**
M de Economía F y O P

**Cnel. Médico (R.E.) JOSE
MARIA GARCIA BES**
M de Asuntos S y S Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO N°14780

Sr. Juan Raymundo Arias

Director

Art 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957

Art 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido Posteriormente no se admitirán reclamos

Art. 13° — **SUSCRIPCIONES** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago

Art 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento

Art. 18° — **VENTA DE EJEMPLARES** Monté nese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art 37° — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones. 10 días corridos a Tall Gráf IMPALA para la confección de las pruebas respectivas, 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2 000 00.- (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el costo por la prueba ejecutada.

Por el Art 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10517 del 8/10/65 y Ampliatorio Decreto N° 10953 del 29/10/65

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	S 10.—
" atrasado de más de 1 mes h 1 a "	15.—
" atrasado de más de 1 año h. 3 "	25.—
" atrasado de más de 3 años h. 5 "	50.—
" atrasado de más de 5 años h 10 "	80 —
" atrasado de más de 10 años "	100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600—	Anual	„ 1 800 —

Publicaciones

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro, considerándose 20 (veinte) para bras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán razón de \$ 70 — (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna
 El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200 — (Doscientos pesos)
 Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4 — (Cuatro pesos) por palabra
 Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.
 Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras
 En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada

Publicaciones a término

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
o 200 palabras	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
Sucesorios	900 —	40. — cm	1 800.—	60.— cm	3.600.—	80.— cm
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— „	3 600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— em.
Remates de Inmueb. y Autom	1.500.—	60.— „	3 000 —	80.— cm.	6 000.—	120.— em.
Otros Remates	900.—	40.— „	1 800.—	60.— cm.	3 600 —	80 — cm
Edictos de Minas	1.500.—	80.— „				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra				
Balances	800 —	70 — cm	1 600 —	100 — cm	2.200.—	150.— cm
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60 — „	1.800 —	80.— cm	3.600.—	120.— em.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

			PAG N°
M de Economía N° 129 del 12-7-66	—	Tranférése la suma de \$ 164 000 del Crédito Global de Emergencia, para reforzar Partidas de Dirección de Inmuebles	2350
“ “ “ “ 130 “ “	—	Apruébanse Resoluciones de Direcc de Inmuebles números 9, 10, 12, 13 y 14/66, sobre Personal del Revalúo General Inmobiliario	2350
“ “ “ “ 131 “ “	—	Rescíndese el Contrato de locación de servicios sus crito entre Direc de Bosques y el Sr Aurelio Lizánaga	2350
“ “ “ “ 132 “ “	—	Déjanse sin efecto los Decretos Nos 12618 y 13823/66, y reconócense los servicios prestados por Anstóbulo Wayar	2351
M de Gobierno “ 133 “ “	—	Apruébase Resolución N° 134 del 6/66 de Direcc de Esc “Epólito Ingoyen”	2351
“ “ “ “ 134 “ “	—	Adscribese a diverso Personal de las HH CC Legislativas	2351
“ “ “ “ 135 “ “	—	Designanse Interventor Municipales de San Ramón de la Nueva Orán, Pichanal y de Colonia Santa Rosa a los señores Oscar F Toyos, Juan A. Poirer y Pablo Semmelhack, respectivamente	2352
“ “ “ “ 136 “ “	—	Adscribese al M de Gobierno, al Capitán don Mariano A. Giachello	2353

"	"	"	137	"	"	— Acéptase renuncia del señor Lucio Castillo del Registro Civil de Los Toldos	2353
"	"	"	138	"	"	— Por Contaduría de la Pcia, liquidase la suma de \$ 24 500 a favor del Sr César Echazú	2353
"	"	"	139	"	"	— Concédese auspicio oficial a la Sra Raquel L Cruz de Pérez para su traslado por estudios a los Estados Unidos	2354
"	"	"	140	"	"	— Dáanse por terminadas funciones del Sr Manuel A Guamás de Policía de la Pcia	2354
"	"	"	141	"	"	— Liquidase viático por viaje oficial, al Sr César A Cá napa	2354
"	"	"	142	"	"	— Apruébase Contrato de locación celebrado entre el Jefe de Policía Sr Arturo C Sierra y el Sr. Marcos R Núñez	2355
"	"	"	143	"	"	— Apruébase Resolución N° 22 de Direcc de "Escuela Juan XXXIII - Filial 2"	2355
"	"	"	144	"	"	— Liquidase viático por viaje oficial del señor Ernesto N Mandaza	2356
"	"	"	145	"	"	— Apruébase Resolución N° 166 HC. SA del 10-5-66 del Consejo General de Educación	2356
"	"	"	146	"	"	— Encárgase internamente de las Carteras de Gobierno y Economía, a S. S el Snel José María García Bes	2357
"	"	"	147	"	"	— Pónese en posesión interina del Bando Gubernativo a S S Cnel Augusto D Torno	2357

EDICTO DE MINA

N° 24057	— S p Miguel Angel Feixes Expte N° 3284-F	2357
----------	---	------

LICITACION PUBLICA

N° 24045	— Gas del Estado — Admmsiración Salta	2357
N° 23984	— De Inst Nac de Salud Mental Lic C/ N° 14,66	2357

LICITACION PUBLICA DE VENTA

N° 24046	— De Establecimiento Azufrero — Salta — Lic n° 10,66	2358
----------	--	------

EDICTO CITATORIO

N° 24025	— S p Miguel Jiménez y Vicenta Jiménez de Ríos	2358
N° 24021	— S p Pascual Ruffinatti	2358

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 24047	— Bco de Préstamos y Asist Social	2358
----------	-----------------------------------	------

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 24061	— De don Pedro Tejerina y dcña Elsa o Rosa Elsa Chaile	2358
N° 24060	— De don Justo C Figueroa	2358
N° 24058	— De doña Carmen Amalia Onuvers de Poma	2358
N° 24050	— De Dn Ricardo Gutierrez Arce	2358
N° 24049	— De Dña Mercedes Echazu de Mamón	2359
N° 24043	— De Dn Victor F Guaymas	2359
N° 24041	— De Dn German A Barrios	2359
N° 24037	— De Dn Francisco Martínez	2359
N° 24019	— De doña Norberta Gutiérrez	2359
N° 24016	— De don Francisco Postigo	2359
N° 23994	— de Dña Teresa Goldman de Moncarz	2359
N° 23990	— De Pepe López	2359
N° 23985	— De Saravia Julia Bonifacia de	2359

REMATE JUDICIAL

N° 24059	— Por Efraín Rocioppi Juicio Fernández Néstor vs Seina Jorge	2359
N° 24056	— Por Ernesto V Solá Juicio Cazón Acosta Gregorio vs. Díaz Carlos	2359
N° 24055	— Por Carlos L González Rigau Juicio Alpes S.R.L vs. María Elena Amado	2360
N° 24039	— Por Carlos L González Rigau Juicio Gálvez Juan A vs Sosa de Hidalgo Zulema Antonio	2360
N° 24038	— Por Carlos L González Rigau Juicio López Bonillo B vs. Zorpudez Panayuti	2360
N° 24035	— Por José A Cernejo Juicio Constantina Flor de Espelta y otros vs Francisco	2360

CITACION A JUICIO

Nº 24033 — A Dn Andrés Cruz 2360

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 24044 — Mariscal Isidro Lionel vs Copa Caceres Melania 2360

SECCION COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 24024 — De "CREDITAR S.A." 2361

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24074 — De Villa "El Rosedal" Para el día 31-7-66 2361
 Nº 24053 — Oe Agreriación del Docente Provincial Para el día 30-7-66 2361
 Nº 23987 — De Soncvisión S A Para el día 29/7/66 2361

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24032 — Nº 767 CJ Sala 2ª Salta, 13-12-65 Isa Miguel c| Rotsería El Buen Gusto S.R.L. 2361

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

SALTA, 12 de Julio de 1966

DECRETO Nº 129
 Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Expediente Nº 2128/66.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Inmuebles solicita refuerzo de partidas varas de su presupuesto mediante transferencia del Crédito Global de Emergencia, por la suma total de \$ 164 000 —,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia
 DECRETA

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 164 000 — (Ciento sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional), a tomarse del Crédito Global de Emergencia, para reforzar las partidas del presupuesto de la Dirección General de Inmuebles que seguidamente se detallan

Anexo C — inciso 4 — Capítulo 1 — Item 1 —
 Partida 2 — Principal 1

Parcial 2— Comb y lubricantes	\$ 3 000
" 3— Comunicaciones	" 17 000
" 3— Conserv bienes propios	" 7 000
" 8— Energía eléctrica	" 20 000
" 10— Gastos varios	" 5 000
" 15— Útiles, Lib. Mat. Imp y Encuadern	" 112 000

\$ 164 000

Art 2º — Déjase establecer lo que en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, la Orden de Disposición de Fondos Nº 17, queda ampliada en la suma de \$ 164 000 — (Ciento sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional)

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

FABREGAS MOYANO
 CABANILLAS

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
 Jefa de Despacho
 Subsecretaría de Asuntos Agrarios
 y Recursos Naturales

SALTA, 12 de Julio de 1966

DECRETO Nº 130
 Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Expediente Nº 2127/66

El Interventor Federal de la Provincia
 DECRETA

ARTICULO 1º — Apruébase las resoluciones dictadas por la Dirección General de Inmuebles, relacionadas con personal afectado a las tareas del Revalúo General Inmobiliario, que seguidamente se detallan

Nros 9/66 — 10/66 — 10/66 — 10/66 — 10-66 — 10-66 — 12-66 — 13-66 — 14-66

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS FABREGAS MOYANO
 CABANILLAS

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
 Jefa de Despacho
 Subsecretaría de Asuntos Agrarios
 y Recursos Naturales

SALTA, 12 de julio de 1966

DECRETO Nº 131
 Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Expediente Nº 2207/66.

ATENCIÓN a lo solicitado por la Dirección de Bóscue y Fomento Agropecuario

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1° — Rescindese el contrato de locación de servicios suscriptos por la Dirección de Bóscues y Fomento Agropecuario y el señor AU RELIO LIZARRAGA, que fuera aprobado mediante decreto N° 13 521 de fecha 5 de mayo de 1966

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, insértesse en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS FABREGAS MOYANO
CABANILLAS

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán

Jefa de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agrarios
y Recursos Naturales

SALTA, 12 de Julio de 1966.

DECRETO N° 132

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 1875/66.

VISTO estas actuaciones en las que el Señor Aristóbulo Wayar solicita la liquidación de los haberes que le corresponden como ex-empleado de la Dirección de Minas de la Provincia; y

CONSIDERANDO

Que su designación efectuada mediante Decreto N° 12618/66, que observada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que por decreto N° 13923/66, se acepta la renuncia presentada por dicho empleado; por ello y atento a lo informado por Contaduría General

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1° — Déjense sin efecto los decretos N°s. 12618/66 y 13823/66

ARTICULO 2° — Reconocense los servicios prestados por el señor ARISTOBULO WAYAR, durante el período comprendido entre el 14 al 20 de marzo y 11 y 12 de abril de 1966

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, insértesse en el Registro Oficial y archívese

CARLOS FABREGAS MOYANO
CABANILLAS

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán

SALTA, 12 de Julio de 1966

DECRETO N° 133

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente N° 7108/66

VISTA la nota N° 305 y Resolución N° 34 de fecha 21 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado en las mismas

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1° — Apruébase la Resolución N° 34 de fecha 21 de junio del año en curso, dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", cuyo texto se transcribe a continuación

"SALTA, 21 de junio de 1966 RESOLUCION N° 34 VISTO El Decreto N° 8553/59, que reprime y sanciona las inasistencias incurridas por el Personal Docente, y, CONSIDERANDO que los Sres Profesores mencionados en la parte dispositiva de la presente Resolución, han incurrido en inasistencias no justificadas durante el mes de Abril del presente año, y por lo tanto son pasibles de las sanciones establecidas en el Decreto arriba mencionado, por ello. LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H. IRIGOYEN" RESUELVE 1°) Ordenar el descuento a los Sres Profesores abajo mencionados, por inasistencia incurrida durante el mes de Abril del presente año, de acuerdo al Decreto 8553/59, siendo las mismas injustificadas

"Carlos Vázquez	Faltó	5 Clases
"Julio Hudcbro Saravia	Faltó	6 Clases
"Martha Elena Díaz	Faltó	2 Clases
"Susana Hayde Ramos	Faltó	1 Clases
"Pedro Amador Molina	Faltó	2 Clases
"Vicente Pérez Saez	Faltó	1 Clases
"María C de Barrionuevo	Faltó	2 Clases
"Juana del V Rodas	Faltó	1 Clases
"Carmen Reymundín	Faltó	4 Clases
"Juana Z de Petracchini	Faltó	1 Clases

"2°) Comuníquese a la Habilitación de Pagos, para efectuar los descuentos correspondientes 3°) Elevar la presente Resolución para su aprobación, al Ministerio de Gobierno, Justicia, e I Pública 4°) Cópiese la misma en el libro de Resoluciones y archívese (Fdo) Ana M Guia de Villada, Cont "Púb Nac Directora — Ernesto V. Solá, Secretario".

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértesse en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel (R E) AUGUSTO D TORINO

Ministerio de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA

María Mirtha A. de Urzagasti

Jefe Administrativo

Minist de Gob, Just. Instrut Púb. y del Trabajo

DECRETO N° 134

SALTA, 12 de julio de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y de Trabajo

VISTO el decreto N° 2 de fecha 28 de junio del año en curso, mediante el cual se declara disuelta la Legislatura de la Provincia

El Interventor Federal

DECRETA:

ARTICULO 1° — Adscribáse al personal de la HH CC Legislativa de la Provincia, que a continuación se detalla, y en los destinos que en cada caso se especifican

H. CAMARA DE DIPUTADOS

Personal Administrativo:

JOSE, Elena Teresa Policlínico San Bernardo.

BARRAZA, Lilia Iris Ministerio de Gobierno, J, I F. y del Trabajo.

ROSAS, Selva Magalí Escuela Noc "República de la India"

FERNANDEZ, Héctor Vivas Ministerio de Economía, F y O Públicas

YAÑES DE CAPOBLANCO, Blanca Rosa Dirección de Minas

AVILA DE TURLIONE, Susana Leti Ministerio de Gobierno (Dpto. de Pagos)

CALVET, Fanny María Ministerio de Economía F y O Públicas

MENESES, Víctor Eduardo Ministerio de Economía, F y O Públicas

MACHACA DE MONTAÑO, Celia Dirección General de Rentas

COSTAS DE VANOLLI, Carmen: Ministerio A Sociales y Salud Pública

POZZO, Jorge E Fiscalía de Gobierno.

MONTOYA DE CUELLAR, Carmen: Contaduría General de la Provincia.

RODRIGUEZ, Martha Susana Escuela Noc "Hipólito Ingoyen"

GONZALEZ, Miguel Angel Ministerio de Gobierno, J, I P y del Trabajo.

PADILLA DE FERREIRA, María de los Angeles Ministerio A Sociales y Salud Pública

DEL PRADO DE VAN DORR, Elva: Ministerio A Sociales y Salud Pública

CASABELLA DE LOPEZ, María I: Ministerio A. Sociales y Salud Pública.

CAÑAVATE, Blas Jefatura de Policía de la Provincia

BERNIS, Estela Tribunal de Cuentas de la Provincia.

CHAVEZ, Clotilde Ministerio de Gobierno (Dpto de Pagos)

VILLAGRA, José Ramón Dirección de Minas.

SKIRIANOS DE POSTIGO, Stavruia Sofía Ministerio de Economía (Subsecretaría de A Agrarios y Recursos Naturales).

Personal de Servicio:

GUTIERREZ, Pascual Contaduría General de la Provincia.

BARRIONUEVO, Ignacio Archivo General de la Provincia

VARGAS, José Secretaría Gral de la Intervención Federal

LENCINAS, Héctor E Dirección General del Registro Civil.

PUCA, Juan José Oficina de Información y Prensa

VILLARREAL, José F Escribanía de Gobierno

JUAREZ, Néstor Teodoro Dirección Gral de Compras y Suministros

GODOY, Carlos F Escuela Noc "República de la India".

GUTIERREZ, Ernesto M. Ministerio Gobierno, J, I P y del Trabajo

MIRANDA, Luis A Sección Locaciones

MOLINA, Fernando M Dirección General de Rentas

H CAMARA DE SENADORES

Personal Administrativo:

ZALAZAR, Hernán Dirección de Minas

MACEDO, Jorge Edmundo Depart de Ciencias Económicas

LIENDRO, Verónica Archivo General de la Provincia

TOMAS, Blanca L A de Escuela Noc "República de la India".

HERRERA, Ramón Antonio Archivo Histórico

MORERA, Sara Secretaría Gral de la Intervención Federal.

RIPOLL, María Antonia Dirección General de Rentas.

ARAGNO, Alvar Natalio Instituto Provincial de Seguros

VILLARREAL, Sergio E Ministerio A Sociales y S Pública (Subsecretaría Asuntos Sociales)

RODRIGUEZ, Victoria Dousset de Escuela Noc. "Hipólito Ingoyen"

MENDEZ, María del Carmen Juzgado en lo Correccional N° 2

TORRES, Ana Elena Tribunal de Cuentas de la Provincia

SERRANO, Clara Irma Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Personal de Servicio:

GUERRA, Juan Carlos Ministerio de Economía, F y O. Públicas.

ROMAN, Eduardo Tribunal de Cuentas de la Provincia.

CUADRI, Tomás Ricardo Secretaría Gral. de la Intervención Federal.

ROMERO, Ramón Héctor Ministerio de Gobierno (Departamento de Pagos).

QUIROGA, José Antonio Dirección de Minas.

REYES, Eriberto Ministerio de Economía, F y O Públicas.

DEPARTAMENTO DE INFORMACION

PARLAMENTARIA, B Y PRENSA

Personal Administrativo:

LOPEZ, Mirta Celma Consejo Gral de Educación

GARCIA, Alberto E Ministerio A Sociales y S Pública

ARAOZ, Augusto R Ministerio A Sociales y S Pública.

Personal de Servicio:

MORENO, Juan Carlos Policlínico San Bernardo

Art 2° — El presente decreto deberá ser refrendado por S S el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y por S S el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel (R E) AUGUSTO D TORINO

Ministro de Gobierno, Justicia,

Instrucción Pública y del Trabajo

Cnel (R E) MARIO E CABANILLAS

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Cnel Médico (R. E) JOSE GARCIA BES

Ministro de Asuntos Sociales y

Salud Pública

ES COPIA

María Mirtha de Uizagasti

Jefe Administrativo

Minist de Gob, Ju, Inst Púb y del Trabajo

DECRETO N° 135

SALTA, 12 de julio de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción

Pública y del Trabajo

El Interventor Federal

D E C R E T A

Artículo 1° Dánse por terminadas las funcio

nes del Intendente de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán (Departamento del mismo nombre), señor JOSE GARCÍA GILABERT.

Art. 2º — Designase Interventor Municipal de San Ramón de la Nueva Orán (Departamento del mismo nombre), al Comandante Principal don OSCAR FRANCISCO TOYOS, a partir de la fecha que tomó posesión.

Art. 3º — Dánse por terminadas las funciones del Presidente de la Comisión Municipal de Pichanal (Departamento de San Ramón de la Nueva Orán), señor PEDRO RALLE.

Art. 4º — Designase Interventor Municipal de Pichanal, (Departamento de San Ramón de la Nueva Orán), al Alférez Don JUAN ALBERTO POIRET, a partir de la fecha que tomó posesión.

Art. 5º — Dánse por terminadas las funciones del Presidente de la Comisión Municipal de Colonia Santa Rosa (Departamento de San Ramón de la Nueva Orán), señor LUIS JOSE MOCCHI.

Art. 6º — Designase Interventor Municipal de Colonia Santa Rosa (Departamento de San Ramón de la Nueva Orán), al Comandante Don PABLO SEMMELHACK, a partir de la fecha que tomó posesión.

Art. 7º — Los señores Interventores Municipales deberán ajustar su cometido a las instrucciones e indicaciones de Circulares Nºs 780 y 781 del 30 de Junio y 8 de Julio del corriente año, de Coordinación de Municipalidades.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel (R.E.) AUGUSTO D TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo.

ES COPIA

MARIA MIRTHA A. DE URZAGASTI
Jefe Administrativo

Min de Gob., Just., Inst., P y del Trabajo

SALTA, 12 de Julio de 1966

DECRETO Nº 136

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Atento las necesidades de servicio,

El Interventor Federal
DECRETA

Art. 1º — Adscríbese al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y a los efectos de que preste servicios en Jefatura de Policía, al Capitán Don Mario Augusto Giacchello.

Art. 2º — Déjase establecido que los servicios que preste el mencionado oficial, será en carácter "ad-honorem".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
AUGUSTO DESIDERIO TORINO

ES COPIA.

MARIA MIRTHA A. DE URZAGASTI
Jefe Administrativo

Min de Gob., Just., Inst., P y del Trabajo

SALTA, 12 de Julio de 1966

DECRETO Nº 137

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo
EXPEDIENTE Nº 7173|66.

VISTA la nota nº 140—M—20 de fecha 6 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase a partir del día 30 de julio del año en curso, la renuncia presentada por el señor Lucio Castillo, al cargo de Encargado de 3ra Categoría (Cat 32) de la Oficina del Registro Civil de la localidad de LOS TOLDOS, Departamento de Santa Victoria, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Encárgase internamente la Oficina de Registro Civil de 3ra. Categoría de la localidad de LOS TOLDOS, Departamento de Santa Victoria, a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel (R.E.) AUGUSTO D TORINO

Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo.

ES COPIA

MARIA MIRTHA A. DE URZAGASTI
Jefe Administrativo

Min de Gob., Just., Inst., P y del Trabajo

SALTA, 12 de Julio de 1966

DECRETO Nº 138

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo
EXPEDIENTE Nº 1178|66.

Por las presentes actuaciones, Secretaría General de la Gobernación mediante memorándum nº "A" nº 58|66, de fecha 12—V—66, gestiona el pago de facturas por un total de \$ 24.500.— m|n (Veinticuatro mil quinientos pesos m|n), a favor del señor César Echazú, por provisión de ponchos criollos destinados a distintos huéspedes oficiales declarados por el Gobierno de la Provincia;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs 14— de estos obrados,

El Interventor Federal
DECRETA.

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 24.500 — m|n (Veinticuatro mil quinientos pesos moneda nacional), destinado a cancelar las facturas presentadas por el Sr César Echazú, corrientes a fs 2|3 y fs 5|12 del presente expediente, por provisión de ponchos criollos, destinados a distintos huéspedes oficiales declarados por el Gobierno de la Provincia.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General, la suma de \$ 24.500.— m|n (Veinticuatro mil quinientos pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que ésta a su vez, y con cargo de

oportuna rendición de cuenta, haga efectiva dicha cantidad al Sr César Echazú, por el concepto enunciado precedentemente, debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B — Inciso 1 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 6 — Parcial 1 — "Gastos de Cortesía y Homenaje" — Orden de Disposición de Fondos n° 12 — presupuesto 1965/66

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel (R E) AUGUSTO D TORINO

Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA

MARIA MIRTHA A. DE URZAGASTI

Jefe Administrativo

Min de Gob., Just., Inst., P y del Trabajo

SALTA, 12 de Julio de 1966

DECRETO N° 139

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE N° 7189/66

VISTO lo solicitado por la señora Raquel Lucía Cruz de Pérez, en su carácter de Psicóloga Clínica Laboral, a fin de que el Gobierno de la Provincia le conceda el auspicio oficial correspondiente para que pueda trasladarse hasta los Estados Unidos de Norteamérica, para realizar estudios de perfeccionamiento en su especialidad en Wayne State University, con sede en la ciudad de Detroit — U S A ,

Por ello, encontrándose de acuerdo el Gobierno por la finalidad perseguida opr la recurrente,

El Interventor Federal

DECRETA

Artículo 1° — Concédese auspicio oficial a la señora RAQUEL LUCIA CRUZ DE PEREZ — L C n° 9.998 793, quién se trasladará a los Estados Unidos de Norteamérica para realizar estudios de perfeccionamiento en su carácter de Psicóloga Clínica Laboral, que se llevará a cabo en Wayne State University de la ciudad de Detroit — U S A..

Art. 2° — Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente, no implicará erogación alguna al Gobierno de la Provincia

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel (R E) AUGUSTO D TORINO

Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA

MARIA MIRTHA A DE URZAGASTI

Jefe Administrativo

Min de Gob., Just., Inst., P y del Trabajo

SALTA, 12 de Julio de 1966

DECRETO N° 140

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente n° 7166/66.

VISTA la nota n° 440 de fecha 1° de julio del

año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal

DECRETA

Artículo 1° — Danse por terminadas las funciones del señor MANUEL ALBERTO GUAYMAS, como Operador de 3ra categoría 24—02 del Personal Técnico de Policía de la Provincia, designado transitoriamente en reemplazo del señor Pastor Rioja Mohna, quién se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 1° de julio del año en curso y en razón de haberse reintegrado al servicio el titular del cargo en la fecha precedentemente citada

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel (R E) AUGUSTO D TORINO

Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA

MARIA MIRTHA A. DE URZAGASTI

Jefe Administrativo

Min de Gob., Just., Inst., P y del Trabajo

SALTA, 12 de Julio de 1966

DECRETO N° 141

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE N° 6768/66

VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura en nota n° 421— de fecha 13 de mayo del año en curso, mediante la cual hace conocer que a pedido de la Dirección de Turismo de la Provincia de La Rioja, se ha enviado una Delegación Folklórica en representación de nuestra provincia, con motivo de la celebración de la "Semana de La Rioja", que tuvo lugar entre los días 18 al 25 del mismo mes de mayo ppdo.

Por ello, y atento lo informado a fs 4— del presente expediente por la dirección de la reparación recurrente,

El Interventor Federal

DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la comisión de servicio oficial realizada por el señor CESAR ANTONIO CANEPA, empleado de Policía de la Provincia y adscripto a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, hasta la ciudad de La Rioja, conduciendo la Delegación Folklórica que representó a nuestra provincia con motivo de la celebración de la "semana de La Rioja", que tuvo lugar en esa ciudad entre los días 18 al 25 de mayo ppdo., lo cual se llevó a cabo en las fechas y horarios siguientes

SALTA Salida el día 19-V-66 a hs 5 30, llegada a destino el mismo día a hs 22.40

LA RIOJA Salida el día 24-V-66 a hs 1 40 de la madrugada, llegada a ésta el mismo día a hs 23.

Art 2° — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor del empleado citado precedentemente, los viáticos co-

respondientes, de conformidad a la reglamentación vigente, más el importe de \$ 2 488 — m/n (Dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional), en concepto de pasaje de ida y vuelta, en el ómnibus de la Veloz del Norte

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R E.) AUGUSTO D TORINO

Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA

MARIA MIRTHA A. DE URZAGASTI

Jefe Administrativo

Min de Gob., Just., Inst., P y del Trabajo

SALTA, 12 de Julio de 1966

DECRETO Nº 142

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente nº 7404/65

VISTO el contrato de locación celebrado el 26 de junio de 1966 entre el señor Jefe de Policía, comandante principal (R) Arturo C Sierra en representación de la Policía de la Provincia de Salta y el señor Marcos R Nuñez, por el inmueble sito en la localidad de Horcones, departamento de Rosario de la Frontera, con destino al servicio y sede del destacamento policial,

El Interventor Federal

DECRETA.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el señor Jefe de Policía, comandante principal (R) Arturo C Sierra en representación de la Policía de la Provincia de Salta y el señor Marcos R Nuñez, por el inmueble sito en la localidad de Horcones, departamento de Rosario de la Frontera, cuyo texto seguidamente se transcribe

"CONTRATO DE LOCACION — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre a los veinte y seis días de junio del año mil novecientos sesenta y seis, entre el señor Jefe de Policía en representación de la "Policía de la Provincia de Salta", en adelante denominada LA "LOCATARIA, y el señor MARCOS R NUÑEZ, en adelante denominado EL LOCADOR, por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación PRIMERO EL LOCADOR da en locación a LA LOCATARIA, el inmueble de su propiedad ubicado en Horcones, departamento Rosario de la Frontera, con destino al servicio y sede del destacamento policial, el que se encuentra ocupado antes de ahora por el mismo destacamento SEGUNDO: El precio de la locación se estipula en la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (1 000 — \$ m/n), mensuales, a partir desde el día primero del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, cuyo importe se abonará al LOCADOR por períodos vencidos entre el primero y diez de cada mes en "Tesorería General de Policía, TERCERO: LA LOCATARIA se compromete a conservar el inmueble y entregarlo una vez finalizada la locación en buen estado, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa consecuen-

cia de su normal uso o del transcurso del tiempo Asimismo LA LOCATARIA no podrá hacer sin previo consentimiento del LOCADOR, reformas que alteren sustancialmente la estructura del inmueble ni pudieran afectar su seguridad Tanto ellas como todas las mejoras que se introdujeran en el mismo, quedarán al término del presente contrato, a exclusivo beneficio del locador, sin que por ello se reconozcan a la LOCATARIA derechos a exigir indemnización de ninguna especie CUARTO: El presente contrato tiene una duración de dos años, a partir desde el primero del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, y para el supuesto de existir común acuerdo entre ambas partes, LA LOCATARIA podría renovarlo por un plazo igual, siempre que manifiestare el LOCADOR ese deseo noventa días antes del vencimiento del contrato, QUINTO: Los impuestos y tasas que se produzcan y graven la propiedad corren por cuenta del LOCADOR, SEXTO: los derechos que este contrato otorga a LA LOCATARIA no podrán ser cedidos en todo ni en parte y la falta de cumplimiento por parte de la LOCATARIA a cualesquiera de las cláusulas precedentes, faculta al LOCADOR a dar por rescindido el contrato de inmediato sin más trámites y exigir el desalojo y la restitución del inmueble locado, SEPTIMO: Los firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de la ciudad de Salta-Capital, OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios LA LOCATARIA en la Central de Jefatura de Policía, calle General Gueemes setecientos cincuenta y el LOCADOR en Horcones, departamento de Rosario de la Frontera ambos de la Provincia de Salta, NOVENO: Este contrato se suscribe "ad-referendum" del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, BAJO TALES BASES Y CONDICIONES, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en esta ciudad de Salta, fecha ut-supra Fdo. ARTURO C SIERRA — Comandante Principal (R) Jefe de Policía — LOCATARIO Fdo M R NUÑEZ — LOCADOR"

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel. (R E.) AUGUSTO D TORINO

Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA

MARIA MIRTHA A. DE URZAGASTI

Jefe Administrativo

Min de Gob., Just., Inst., P y del Trabajo

SALTA, 12 de Julio de 1966

DECRETO Nº 143

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 7192/66

VISTAS la nota nº 180 y Resolución nº 22 de fechas 27 y 10 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" — Filial nº 2, y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase la Resolución n° 22, dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "JUAN XXIII" — Filial n° 2, cuyo texto se transcribe a continuación
"GENERAL MOSCONI, 10 de junio de 1966 RESOLUCION N° 22/66. VISTO Las normas dispositivas del Decreto n° 8 553, y CONSIDERANDO Que las faltas de personal docente por hora de este Establecimiento, durante el mes de MAYO DE 1966 no fueron justificadas, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "JUAN XXIII" — FILIAL N° 2 DE LA ESCUELA DE COM "A AGUADO" R E S U E L V E Art. 1°. — De conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 8553, corresponde se aplique el descuento de horas de cátedra, al siguiente personal docente por hora
"LUIS PERLA MUÑOZ DE ALMAGRO, Una (1) hora
"ARSENIA ROSA CARABAJAL, Una (1) hora
"SIXTO PASTOR CHAVEZ, Una (1) hora
"JULIO MARCIAL ESCOBAR, Dos (2) horas
"MIGUEL ADOLFO IRIARTE, Cinco (5) horas
"MARIA ELSA MARCHETTI, Dos (2) horas
"LUCRECIA ANGELICA MONTERO, Dos (2) horas
"OFELIA RAMONA ORTIZ, Una (1) hora
"NICOLASA BETTY PACHECO, Dos (2) horas
"MARIA ANGELICA BEDUINO DE PEREYRA, Dos (2) horas
"ROBERTO RAMIREZ, Una (1) hora
"ISABEL ADELA ROBLES, Seis (6) horas
"RAUL GERONIMO ROCHA, Cinco (5) horas
"LIDIA ESTHER VACAFLOR, Una (1) hora
"PROFESORES SUPLENTEs.

"ROBERTO RAMIREZ, Dos (2) horas
"MIGUEL ADOLFO IRIARTE, Siete (7) horas
"Art. 2°. — ELEVESE a la aprobación de S E "el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo de la Provincia de Salta, la presente resolución y cumplido, ARCHIVESE Fdo SALVADOR P GRAU — Director — "RENE D SOSA — Secretario"

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel (R.E.) AUGUSTO D TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo
ES COPIA

MARIA MIRTHA A. DE URZAGASTI
Jefe Administrativo

Min de Gob, Just, Inst, P y del Trabajo

SALTA, 12 de Julio de 1966

DECRETO N° 144

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente n° 7083/66

VISTA la nota n° 560 de fecha 23 de junio del año en curso elevada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase el viaje en misión oficial hasta Termas de Río Hondo (Santiago del

Estero) que realizara el Director Provincial de Turismo y Cultura, señor ERNESTO NICOLAS MANDAZÁ, a partir del día 24 de junio del año en curso y por el término de cuatro días, quien participó en la VII — Convención de Turismo de la ETNOA (ESTACION TURISTICA DEL NOROESTE ARGENTINO).

Art 2° — Autorízase al Departamento de Países del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a liquidar a favor del funcionario citado precedentemente cuatro días de viáticos de conformidad a la reglamentación vigente, como asimismo la suma de 5 000 — \$ m/n. (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para gastos de combustible y lubricantes con cargo de rendir cuenta.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel (R.E.) AUGUSTO D TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo
ES COPIA

SALTA, 12 de Julio de 1966.

DECRETO N° 145

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo
Expediente n° 6683/66

VISTA la resolución n° 166 HC SA de fecha 10 de mayo de 1966 dictada por el Honorable Consejo General de Educación y atento las cláusulas de la misma, lo solicitado por el Consejo General de Educación a fs 8, lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs 9 y por el organismo recurrente a fs 10 de estos obrados,

El Interventor Federal
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase la resolución n° 166 HC SA de fecha 10 de mayo de 1966 dictada por el Honorable Consejo General de Educación, cuyo texto a continuación se transcribe
"Expte 348 — Letra C — Res 166 HC SA Salta, "10 de mayo de 1966 VISTO el informe del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia sobre el destino que ha de darse a los fondos de la ley 3374 — Comedores Escolares —, Atento al informe de Contaduría, EL HONORABLE "CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE
"Art. 1°. — Llamar a Licitación Pública para la "adquisición de ropas y calzados por 7.500.000,00 "\$ M/N (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y de útiles escolares "por 2.400 000,00 \$ M/N (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), "provenientes de recursos de la ley 3374 — Comedores Escolares — y de acuerdo a lo que dispone su decreto reglamentario 6.891/59. Art. 2°. — Requerir del Poder Ejecutivo la correspondiente autorización conforme lo determina el artículo "12, inciso a) del decreto 7 940/59 Art. 3°. — Confeccionar por oficina de Compras los pliegos de condiciones generales y especiales de la Licitación que se dispone Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones " y oportunamente archívese Dada en la Sala de

"Sesiones del Honorable Consejo el día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis Fdo Prof Carlos P Guzmán — Presidente Fdo Prof "Alberto A Gómez — Secretario Administrativo"

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel (R.E.) AUGUSTO D TORINO

Ministro de Gobierno, Justicia,

Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA

Cnel (R E) MARIO E CABANILLAS
Ministro Economía, Finanzas
y Obras Públicas

ES COPIA

MARIA MIRTHA A DE URZAGASTI

Jefe Administrativo

Min de Gob, Just, Inst, P y del Trabajo

EDICTO DE MINA

Nº 24057

EDICTO DE PETICION DE MENSURA — El Sr Juez de Minas de la Provincia hace saber que en expte nº 3284—F, se ha solicitado la mensura de la mina de hierro denominada "Miguel Angel", ubicada en el departamento de Gral Guemes, de propiedad de Miguel Angel Feixes, la cual constará de 2 pertenencias de 24 has cada una, que se ubicarán así Pertenencia nº 1. Se parte del P E M que coincide con la L L , y desde allí se miden 300 m con az 270º para llegar al E1 Desde este esquinero se miden 400 m con az 52º30' para llegar al E2, desde aquí se miden 600 m con az 142º30' para llegar al E3, luego se miden 400 m con az 232º30' para llegar al E4 y desde aquí se miden 600 m con az 322º30' cerrando una superficie de 24 hectáreas Pertenencia nº 2. — Se parte del E3 y se miden 400 m con az 232º30' para llegar al E4, desde aquí se miden 600 m con az 142º30' para llegar al E5, desde aquí se miden 400 m con az 52º30' para llegar al E6 y desde aquí se miden 600 m con az 322º30' para llegar al E3, cerrando así una superficie de 24 hectáreas El lado E3—E4 es común entre las pertenencias 1 y 2 La superficie solicitada en total es de 48 hectáreas Se proyectó conforme a los arts 119, 231 y 235 del Código de Minería G Uriburu Solá Juez de Minas Salta, marzo 4 de 1966 Angélica Teresa Castro — secretaria. Imp \$ 2 490 — e) 21, 29-VII y 10-VIII-66

SALTA, 13 de Julio de 1966
DECRETO Nº 146

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Debiendo ausentarse el suscripto a la Capital Federal en misión oficial, juntamente con S S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Interventor Federal
DECRETA

Artículo 1º — Encargase internamente de las Carteras en las Secretarías de GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO y de ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, a S S el Señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, Cnel Médico (R E) Dn JOSE MARIA GARCA BEZ, mientras dure la ausencia de sus titulares

Art 2º — El presente decreto será refrendado por S S el Señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel (R E) AUGUSTO D TORINO

Ministro de Gobierno, Justicia,

Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA

MARIA MIRTHA A DE URZAGASTI

Jefe Administrativo

Min de Gob, Just, Inst, P y del Trabajo

SALTA, 13 de Julio de 1966

DECRETO Nº 147

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Con motivo de un viaje que el suscripto debe realizar a la Capital Federal, en misión oficial,

El Interventor Federal

DECRETA

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S S el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Cnel (R E) AUGUSTO DESIDERIO TORINO, mientras dure la ausencia del suscripto.

Art 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S S el señor Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

LICITACION PUBLICA

Nº 24045 — GAS DEL ESTADO

ADMINISTRACION SALTA — Bmé Mitre Nº 647

Llámanse a Licitación Pública Nº AS|001 — Ejecución Obra Provisión de Gas Natural a cinco Monoblocks ubicados en la manzana 7, Sección C, de la ciudad de Salta

Apertura de la ofertas Día 1º de agosto de 1966 — horas 11

Valor de la documentación m\$N 500 —

Retirar los Plegos de Condiciones en la Oficina de Compras — Bmé Mitre Nº 647 — Salta

Valor al cobro \$ 920 — e) 20 al 28/7|66

Nº 23984 — INSTITUTO NACIONAL DE

SAUD MENTAL

EXPEDIENTE Nº 2793|66

Llámanse a Licitación Pública Cl Nº 14|66, para el día 28/7|66 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ROPA, UNIFORMES Y EQUIPOS, con destino a este Instituto Nacional de Salud Mental y Establecimientos de su dependencia ubicados en Capital Federal y provincias de Salta, Tucumán, Mendoza, Santiago del Estero y Entre Ríos La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ven-

tas, sito en Vieytes 489 - Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 — El Director Administrativo. — Buenos Aires, 7 de julio de 1966 — Noemí E. D. de Martínez, a/c Dirección Administrativa Instituto Nacional de Salud Mental

Valor al cobro \$ 1 100

e) 8 al 21-7-66

LICITACION PUBLICA DE VENTA

N° 24046 — SECRETARIA DE GUERRA
D.G.F.M. — ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
— Zuviria 90 — Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 10|66

Llámasa a Licitación Pública de Venta N° 10|66, para el día 30 de julio de 1966 a las 11 horas, por la venta de herramientas para carpintero, materiales de ferretería, repuestos para camión Chevrolet, Ford, etc, de propiedad del Establecimiento Azufreiro Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento (Abastecimiento) Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — Buenos Aires, Agencia Ventas Rosario — Córdoba 1363 2° piso — Rosario (Santa Fe), Oficinas de Informes y Difusión — Galería de las Américas — Local 52 — Córdoba y San Martín — Mar del Plata, donde serán distribuidos sin cargo.

Valor al cobro \$ 920 —

e) 20 al 22/7|66

EDICTO CITATORIO

N° 24025 — Ref.: Expte. N° 14005|G|48 — s r p

EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL JIMENEZ y VICENTA JIMENEZ DE RIOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal

de 6,82 litros por segundo, proveniente del río Juramento (margen derecha) con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 13 Has de su propiedad denominada "El Naranjo", catastro N° 486, ubicada en El Galpón", departamento Metán

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Imp \$ 900.— e) 18 al 29/7|66

N° 24021 — Ref. Expte. N° 13317|R|48 s r p

EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que PASCUAL RUFFINATTI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,67 ls|segundo a derivar del río Conchas (margen izquierda) con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 7 Has del inmueble designado como perteneciente a la finca Santa Rosa y Concha, catastro 1587, ubicado en el Departamento Metán. Este reconocimiento está basado en el derecho por usos y costumbres

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Imp \$ 900 — e) 15 al 28/7|66

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 24047 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

9 y 10 de agosto de 1966 a horas 18,30

"Pólizas comprendidas Las con vencimiento al 30 de abril de 1966

"Exhibición 5 y 8 de agosto de 1966, de 18,30 a 20 horas.

Se rematan heladeras, motocicletas, bicicletas, máquinas de coser, de escribir, radios, combinados, tocadiscos, herramientas de trabajo, instrumentos musicales, joyas y objetos varios en general"
Valor al cobro \$ 920 — e) 20 al 22/7|66

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 24061

EDICTOS

DR ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn PEDRO TEJERINA y de Dña ELISA O ROSA ELISA CHAILE, para que hagan valer sus derechos SECRETARIA, 1º de Abril de 1966 Dr Milton Echenique Azurduy — secretario

Imp \$ 900 —

e) 21-VII al 3-VIII-66

N° 24060

El Sr JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL de TERCERA NOMINACION cita por diez días a los herederos y acreedores de Dn JUSTO C FIGUEROA Juan Antonio Uriburu — Secretario — Juzgado de III Nom Civil y Comercial

Imp \$ 900 —

e) 21-VII al 3-VIII-66

N° 24058 — SUCESORIO

La Dra Milda Alicia Vargas, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del

Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores o legatarios de doña CARMEN AMALIA ONTIVEROS DE POMA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos — Metán, mayo 19 de 1966 — ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, secretaria
Imp \$ 900 — e) 21-7 al 3-8-66

N° 24050 — SUCESORIO

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO GUTIERREZ ARCE, para que hagan valer sus derechos — Salta, 24 de junio de 1966.
Imp \$ 900 — e) 20/7 al 2|8|66

N° 24049 — EDICTOS

El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C y C en el sucesorio de MERCEDES ECHAZU DE MAMANI cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores para estar en juicio — Salta, 28 de junio de 1966 — Dr LUIS ELIAS SAGAR NAGA, secretario.

Imp \$ 900 —

e) 20-7 al 2-8-66

Nº 24043 -- SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR FELICIANO GUAYMAS, a fin de que hagan valer sus derechos Expte Nº 32 789|66 -- Salta, junio 15 de 1966 -- ALBERTO MEDRANO ORTIZ, secretario
Imp \$ 900 -- e) 20-7 al 2-8-66

Nº 24041 -- SUCESORIO

El doctor Ernesto Samán, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GERMAN ATANACIO BARRIOS -- Salta, julio 8 de 1966. -- Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY, secretario
Imp \$ 900 -- e) 20-7 al 2-8-66

Nº 24037 -- El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, doctor Ernesto Samán, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINEZ, bajo apercibimiento de ley -- Salta, julio 6 de 1966 -- Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY, secretario.
Imp \$ 900 -- e) 19|7 al 1º8|66

Nº 24019 -- Por RICARDO GUDIÑO

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NORBERTA GUTIERREZ para que dentro de dicho término comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley -- San Ramón de la Nueva Orán, mayo 30 de 1966.
Imp \$ 900 -- e) 15 al 28|7|66

Nº 24016 -- CITATORIO

Alfredo R Amerisse, Juez de 1ª Inst C y C de 5ª Nom de la Provincia, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO POSTIGO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la Feria Judicial -- Salta, julio 8 de 1966 -- Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA, secretario
Imp \$ 900 -- e) 15 al 28|7|66

Nº 23994 -- EDICTOS

El juez Ricardo Alfredo Reimundín a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña TERESA GOLDMAN DE MONCAYZ, para que concurran a hacerlos valer dentro del término de diez días, habilitase la feria -- Salta, julio 7 de 1966 -- JUAN ANTONIO URIBURU, secretario
Imp \$ 900 -- e) 11 al 22|7|66

Nº 23990 -- El que suscribe ERNESTO BURGOS Juez de Paz Propietario del Departamento de San Carlos, edictos sucesorios que se tramitan en este Juzgado, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEPE LOPEZ, del inmueble ubicado en este pueblo de San Carlos -- San Carlos, 1º de julio de 1966 -- Ernesto Burgos, Juez de Paz Propietario San Carlos
Imp \$ 900 e)8 al 21-7-65

Nº 23985 -- EDICTO SUCESORIO -- El Dr Ricardo Reimundín, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "SARAVIA, Julia Bonifacia de -- Sucesorio", Expte. Nº 3458|65, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la causante -- Salta, 8 de junio de 1966 -- Alberto Medrano Ortiz, Secretario Juzgado de III Nom Civil y Comercial
Imp \$ 900 e)8 al 21-7-66

REMATE JUDICIAL

Nº 24059 -- Por: EFRAIN RACIOPPI
UN COMBINADO "COLUMBIA" ESTEREOFONICO
BASE \$ 35 798 -- M|N

El 1º de agosto de 1966 a hs 18 en Caseros Nº 1856 ciudad remataré con la base de \$ 35.798 un combinado marca "Columbia" estereofónico modelo Nº 1178, Nº 14 376, en poder del Sr Néstor Fernández, domiciliado en calle Córdoba 761, ciudad, donde puede verse Si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor por la base se rematará esta vez sin base Ordena Sr Juez de Primera Instancia C y C Cuarta Nom Juicio "FERNANDEZ, Néstor vs SERNA Jorge" Ejec prendaria Expte Nº 35240|66. Señá 30% comisión cargo comprador edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y "El Economista".
Imp \$ 900 -- e) 21 al 23-7-66

Nº 24055 -- Por. ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL -- INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 11 de agosto de 1966 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr Juez en lo C y C de 3ra Nominación en autos Ejecutivo "CAZON ACOSTA, Gregorio vs DIAZ, Carlos" Expte Nº 23 030|64 Remataré con BASE de Quince mil pesos moneda nacional (\$ 15 000 -- m|n un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Avda Coronel Vidt y que le corresponde al demandado Sr Carlos Díaz, registrado a folio 481 asiento 1 del libro 241 de R I Capital, designado como parcela 31 de la fracción VII Sección E, catastro Nº 15 709. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate Saldo a la aprobación judicial de la subasta Edictos 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" -- Salta, 19 de julio de 1966 -- ERNESTO V SOLA, marullero público, teléfono 17260
Imp \$ 1 500 -- e) 21-7 al 3-8-66

Nº 24055 -- Por. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
JUDICIAL -- INMUEBLE EN LA MERCED

El día 10 de Agosto de 1966 a horas 17 en mi escritorio de Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr Juez en lo C y C de 5ta Nominación en autos Preparación de Vía Ejecutiva "ALPES S.R.L vs MARIA ELENA AMADO" Expte Nº 8 308|62 Remataré un inmueble ubicado en la localidad de La Merced Dpto de Cerrillos, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 21, asiento 2 del libro 1 de R I de Cerrillos, catastrado bajo el Nº 327, manzana 14, parcela 10 con BASE de (\$ 24 667 -- m|n) Veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional, equivalentes a las 23 partes de su valuación fiscal

Seña 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate Saldo a la aprobación judicial de la subasta Edictos 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" NOTA Cítese por estos edictos al Sr Julio César Salas a que comparezca a hacer valer sus derechos si quiere en el término de 9 días bajo apercibimiento de ley — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público, teléfono 17260

Imp \$ 1.500.— e) 21-7 al 3-8-66

**Nº 24039 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD**

El día 5 de agosto de 1966 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr Juez en lo C y C de 1ra Nominación en autos Embargo preventivo "GALVEZ JUAN ANTONIO vs SOSA DE HIDALGO ZULEMA" Expte Nº 49 555/65 Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Buenos Aires Nº 582 que le corresponde a la de mandada por título inscripto a folio 184, asiento 6 de libro 76 de R I de la Capital, catastro Nº 759, Sec D Manz 26 — Parc 8 BASE TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/N (\$ 360 000 — m/n) un porte de la deuda hipotecaria Seña 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate Saldo a la aprobación judicial de la subasta Edictos 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público, teléfono 17260

Imp \$ 1 500 — e) 19/7 al 1º/8/66

**Nº 24038 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
JUDICIAL — VALIOSO INMUEBLE EN AGUARAY**

El día 4 de agosto de 1966 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr Juez en lo C y C de 5ª Nominación en autos Ejecutivo "LOPEZ BONILLO BARTOLOME vs ZORPUDES PANAYUTI ANTONIO" Expte Nº 10 610/63 Remataré un inmueble ubicado en la zona rural de Aguaray, departamento San Martín de esta Provincia, designado como parcela rural Nº 224 del plano Nº 92 y que le corresponde al demandado Sr Antonio Panayuti Zorpudes, por título registrado a folio 431, asiento 3 del libro 24 de R I de San Martín, catastro Nº 5 929 BASE SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/N (\$ 68 000 — m/n) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal Seña 30% sobre el precio de compra y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta Cítese a los señores Mangone y Batteochk S R L por el presente Edicto y por el término de 10 días, para que hagan valer sus derechos si quisieren bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 481 del C de Proc C y C Edictos 10 días en BOLETIN OFICIAL, 5 días

en "El Economista" y 5 días en "El Intransigente" Salta, julio 8 de 1966 — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público, teléfono 17260
Imp \$ 1 500 — e) 19/7 al 1º/8/66

**Nº 24035 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — HELADERA — JUEGO LIVING Y
TORO HOLANDO — SIN BASE**

El día 22 de julio pmo a las 17 horas, en mi escritorio Caseros 937—Salta, remataré SIN BASE, 1 heladera eléctrica marca "Philco" Nº 19 908, 1 juego de living americano compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 1 mesa centro, 2 sillones tapizados, color verde, 1 sillón y 3 mesitas chicas de madera, todo lo cual se encuentra en mi poder, donde puede revisarse de 16 a 18 horas Además se rematará un toro Holandés-Argermano, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr Rodolfo García, domiciliado en finca "La Blanca", Dpto Cerrillos, esta Provincia En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta Ordena Sr Juez de 1ra Instancia 4ª Nominación C y C, en juicio "Ejecutivo — CONSTANTINA FLOR DE ESPBELTA Y OTROS VS FRANCISCO PEVIANI, Expte Nº 34 589/65" Comisión comprador Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y "El Economista"

Imp \$ 900 — e) 19 al 21/7/66

CITACION A JUICIO

Nº 24033 — El señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta Nominación, cita y emplaza a don ANDRES CRUZ para que comparezca dentro del noveno día la demanda que por nulidad de matrimonio le ha iniciado doña Ramona Rosa Diaz de Cruz por expediente Nº 35 547/66, bajo apercibimiento de designarse Defensor que lo represente en el juicio en caso de incomparencia — Salta, 7 de julio de 1966 — Dr MANUEL MOGRO MORENO, secretario

Imp \$ 900 — e) 19/7 al 1º/8/66

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 24044 — EDICTOS

Se hace saber que en el juicio Nº 13189/65 del Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta caratulado "MARISCAL, Isidro Lionel vs COPA CACERES, Melania — Ordinario Divorcio y Separación de Bienes" a cargo del doctor Alfredo Ricardo Amerisse se ha declarado el divorcio de los esposos por culpa exclusiva de la demandada Edictos por tres días en BOLETIN OFICIAL y "El Economista" — Salta, junio veintisiete de 1966 — Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA, secretario

Imp \$ 900 — e) 20 al 22-7-66

SECCION COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 24024 — EDICTO — CREDITAR SAFICC con domicilio en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín, Provincia de Salta, por escritura Nº 467 del 29 de junio de 1965 ante mí, emitio acciones correspondientes a la serie B, C y

D por un valor nominal de tres millones de pesos m/n cada serie o sea un total de nueve millones de pesos, lo que hago saber a sus efectos Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Intransigente — Orán, julio 14 de 1966 — Rina Cortés C de Fidi, Escribana nacional

Imp \$ 900 e) 18 al 22-7-66

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 24054 — COMUNICA DEL INTERVENTOR DE VILLA "EL ROSEDAL"

El interventor de villa "El Rosedal", de acuerdo a las facultades que le confiere el decreto N° 13 909/66 de fecha 2/6/66 RESUELVE

- 1° Convocar a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de villa "El Rosedal" para el día 31 del cte. a horas 10 en su sede de Pje José Echenique s/n entre Zaccarias Yanci y Fco Castro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- a) Informe del Interventor;
- b) Movimiento de Caja e Inventario
- c) Elección de nuevas autoridades
- 2° Las listas de candidatos se recibirán 48 horas antes del acto eleccionario por duplicado, debidamente documentado y fijación de domicilio
- 3° Todos los asociados deberán concurrir al acto eleccionario munidos de su documento de identidad a los efectos de poder sufragar
- 4° El acto eleccionario se llevará a cabo en el horario de 11 horas a 6 de la tarde

RAUL SUELDO - Interventor

Imp \$ 900 — e) 21 y 22-7-66

N° 24053: AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Comisión Directiva de la Agreración Docente Provincial convoca a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de julio a horas 14,30 en su sede gremial, sita en calle Juramento N° 99, para tratar como único tema

LA ACTUALIZACION DEL INDICE DOCENTE Y DEDICACION EXCLUSIVA

A continuación se realizará la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e informe del Organó de Fiscalización.
- 3° Informe de la Vocal gremial
- 4° Posesión de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva

Salta, 14 de julio de 1966

JUAN BAUTISTA MARTOCCIA

Secretario Gremial y de Actas

AZUCENA LAVAQUE TAYLOR

Secretaria General

Imp \$ 504 —

e) 21-7-66

N° 23987 — EDICTO — SONOVISION S. A.

De conformidad a lo dispuesto en el Art 25 de los Estatutos Sociales se cita a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Julio del año 1966 a horas 18, en el local de Zuviria 20, Salta, de acuerdo a la siguiente orden del día

- 1° Lectura del Acta de la Asamblea anterior,
- 2° Lectura y consideración de la Memoria anual del Segundo Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario, Informe del Síndico,
- 3° Elección de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad,
- 4° Elección de Síndico Titular y Suplente y fijación de la remuneración de acuerdo al artículo 38 de los Estatutos
- 5° Disolución de la sociedad por haberse acabado la empresa que fue objeto especial de su formación (Art 370 inc 1° del C de Comercio),
- 6° Designación de dos accionistas para que firmen el acta --- EL DIRECTORIO

Sonovisión S A - Canal 3 TV —

Imp \$ 900

e) 21-7-66

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 24062 — JUICIO EJECUTIVO — Declaración de puro derecho de las excepciones — Notificación — Forma — Nulidad — NULIDAD PROCESAL — Requisitos — EXCEPCION DE PAGO.

- 1— Si bien, en principio, el auto que declara de puro derecho las excepciones admitidas en una ejecución deben notificarse personalmente o por cédula, no procede, en el caso, aplicarle la sanción de nulidad si ella sería inconveniente para las partes, porque los hechos controvertidos en las defensas articuladas tienen suficiente sustento en las constancias de autos, pudiendo examinarse el agravio por vía de la apelación también interpuesta.

- 2— El deudor puede alegar la nulidad del procedimiento siempre que la omisión o defecto le haya ocasionado un perjuicio evidente que no hubiera sufrido sin esa violación de la ley

- 3— La excepción de pago parcial por su objeto y efecto pertenece al ámbito de la inhabilidad de título

767 — CJ — Sala Segunda — Salta, diciembre 13-1965 — "ISSA, Miguel c. Rotisería El Buen Gusto S R L — Prep vía ejecutiva"

Tomo 18 — p 1101

Public La Ley 13-5-66

2ª Instancia

CONSIDERANDO Nulidad — Si bien, en principio, lleva razón el apelante al sostener con cita de Alsina, que el auto declarando de puro derecho y no necesaria la apertura a prueba de las excepciones admitidas, debe ser notificado personalmente o por cédula y bajo sanción de nulidad como lo tiene dicho este tribunal (Fallos, t 16, p 1297), en el sub júdice dicha declaración sería inconveniente para las partes, por cuanto los hechos controvertidos en las excepciones articuladas, tienen suficiente sustento probatorio en las constancias de autos — en particular, en las aporta-

das por el ejecutado al deducirlas— y el agravio en estas circunstancias puede examinarse por vía de la apelación también interpuesta, sin menoscabar los derechos del recurrente

Apelación — El reconocimiento que hace Pedro M. Zoloznik en su escrito de excepciones — del documento ejecutado contra El Buen Gusto S.R.L. — sociedad que dice representar hace innecesaria la consideración de la nulidad del procedimiento de reconocimiento de firma que impetra, del supuesto defecto en su personería para con testar la acción o para considerarse obligado, atento habérselo indicado en la citación como Pedro López, cuestiones que, por otra parte, debieron ser opuestas oportunamente y mediante las defensas pertinentes (de nulidad, de legitimación procesal o "legitimatío ad causam" pasiva), aquel reconocimiento por sí mismo purga aquellos vicios de notificación ("nulidad sustancial del procedimiento", según se dice en la expresión de agravios), ya que como lo señala Podetti "el deudor puede alegar la nulidad de procedimientos, siempre que la omisión o defecto le haya ocasionado un perjuicio evidente que no hubiera sufrido sin esa violación de la ley" ("Tratado de las Ejecuciones" ps 192, 193 y 210) y la manifestación aceptando carácter de deudor obvia cualquier perjuicio

Que la alegación sobre incumplimiento parcial de la obligación motivo de la firma del título ejecutado (contenido en la parte superior del documento presentado en autos por el ejecutante y suscripto por el excepcionante según un simple coiteo de firma), no es atendible porque no condiciana, como causa del mismo, su habilidad como instrumento ejecutable y la falta de total presentación del aviso de publicidad debe hacerse valer por la vía y modo que corresponda.

El argumento que se apoya en haberse resuelto erróneamente la excepción de quita y remisión opuesta no es atendible, en efecto, aquellas excepciones así denominadas, constituyen un pago parcial y en beneficio del recurrente así fueron calificadas por el "a quo", ajustándose a derecho. Del propio escrito de interposición del recurrente surge la naturaleza de cancelación de la deuda reclamada que quiso darse a las sumas entregadas y su "quantum" (manifestación que hacía innecesaria la apertura a prueba de la excepción, como se reclama en el memorial de fs 31 vta para comprobar otros pagos), siendo viable el argumento de la excepción de pago parcial, admitida por la jurisprudencia con dicho nombre (Confitas formuladas en el fallo de esta sala, t 17 p. 392), o como lo dice Carlos J. Colombo en "Código de Procedimientos Civil y Comercial, Anotado y Comentado", t II p 865, con sustancia de la de inhabilidad de título "En realidad, en este caso, el pago —que es parcial— por coincidencia de su nombre con el de la excepción homónima, se ha ubicado en el ámbito de esta última, pero por su objeto y efecto pertenece al de la inhabilidad de título se ha promovido una ejecución por una parte de la obligación que no es exigible, que está extinguida. No puede ordenarse "llevar adelante la ejecución", Art 498 por una suma, o parte de suma, ya pagada antes de que se la promoviera. Trasladar la cuestión al momento de la liquidación, esto es, al del cumplimiento de la

sentencia, es transmutar la naturaleza de la cuestión haciendo incidir algo que es deficit del título ejecutivo en lo que no es sino ajuste de la suma realmente debida por obra del tiempo que ha durado el proceso. Esta impostación del problema, por ser exclusivamente jurídica, supera la que lo resuelve únicamente por razones de justicia, muy atendibles como tales, pero insuficientes"

Por fin debe decirse que los propios recibos presentados por el excepcionante están calificando la defensa bien denominada por el "a quo", por cuanto por aplicación del principio "iura curia novit", la errónea designación dada a las excepciones no deciden su rechazo, debiendo el sentenciantes admitirlas y darle la calificación jurídica pertinente (v. fallo en J.A., 1962—V, p. 115 (Rev. La Ley, t 109, p 42)

Por ello y los propios fundamentos del auto recurrido se desestima la nulidad planteada y confirma la resolución apelada, con costas

DANILO BONARI — ALFREDO J. GILLIERI — (Sec. Martín A. Diez)

ES COPIA

J. Armando Cazo (h.)

Secretario de la Corte de Justicia

Sin cargo

e) 21-7-66

— AVISOS —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

Talleres gráficos

"IMPALA"

Tucumán 561/65 - Tel. 11440
SALTA